



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades

Table with 2 columns: Field Name (e.g., DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN) and Description. Row 1 details the acquisition of structural steel for a project at the University's experimental unit.



Table with 2 columns: Field Name (e.g., UNIDAD OPERATIVA) and Value. Row 2 provides the operational unit and project code for the steel acquisition.

Table with 2 columns: Field Name (e.g., CANTIDAD) and a sub-table of items. Row 3 lists the characteristics of the steel, including a table with 4 columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, UND, and CANT.

ING. CARLOS AUGUSTO RUIZ SALAZAR
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 188173

Estuardo Abrahan Alva Cabellos
INGENIERO CIVIL
CIP N° 251700
SUPERVISOR DE OBRA



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<ul style="list-style-type: none">• Material: Fierro negro (acero laminado en caliente, sin recubrimiento).• Dimensiones: 2 1/2" x 2 1/2".• Espesor: 3/16" (≈4.8 mm).• Longitud: 6 m.• Superficie: Negra, propia del laminado en caliente.• Buena resistencia mecánica y excelente soldabilidad.• Apto para corte, perforado y conformado.• Libre de defectos visibles (fisuras, laminaciones, corrosión excesiva).• Uso: fabricación de estructuras metálicas, soportes y refuerzos.• Debe contar con certificado de calidad que acredite cumplimiento de ASTM A36• Se deberá adjuntar ficha técnica. <p>2. ANGULO DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 1/8 in X 1 in X 1 in X 6 m</p> <p>Especificaciones Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Norma: ASTM A36 (acero estructural al carbono).• Tipo: Perfil angular (L) de alas iguales.• Material: Fierro negro (acero laminado en caliente, sin recubrimiento).• Dimensiones: 1" x 1".• Espesor: 1/8" (≈3.2 mm).• Longitud: 6 m.• Superficie: Negra, propia del laminado en caliente.• Buena resistencia mecánica y soldabilidad.• Apto para corte y conformado.• Libre de defectos visibles (fisuras, laminaciones, corrosión excesiva).• Uso: fabricación de estructuras livianas, marcos, refuerzos y trabajos de soldadura.• Debe contar con certificado de calidad que acredite cumplimiento de ASTM A36.• Se deberá adjuntar ficha técnica. <p>3. ANGULO DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 3/16 in X 1 1/2 in X 1 1/2 in X 6 m</p> <p>Especificaciones Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Norma: ASTM A36 (acero estructural al carbono).• Tipo: Perfil angular (L) de alas iguales.• Material: Fierro negro (acero laminado en caliente, sin recubrimiento).• Dimensiones: 1 1/2" x 1 1/2" (≈ 38 mm x 38 mm).• Espesor: 3/16" (≈ 4.76 mm).• Longitud: 6 m.• Ángulo interior: 90°.• Superficie: Negra, propia del laminado en caliente (mill finish).• Buena resistencia mecánica ($f_y \geq 250$ MPa) y excelente soldabilidad.• Apto para corte, perforación y conformado.• Libre de defectos visibles (fisuras, laminaciones, torceduras o corrosión excesiva).• Tolerancias dimensionales: Conforme a norma ASTM aplicable.• Uso: Fabricación de estructuras metálicas, refuerzos, soportes y trabajos de soldadura.• Presentación: Barras de 6 m, agrupadas en paquetes y aseguradas con fleje.• Debe contar con certificado de calidad (certificado de molino) que acredite cumplimiento de ASTM A36.• Se deberá adjuntar ficha técnica.
PRESENTACIÓN	Vienen en paquetes




ING. CARLOS AUGUSTO RUIZ SALAZAR
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 188173


Estuardo Abraham Alva Cabellos
INGENIERO CIVIL
CIP N° 251700
SUPERVISOR DE OBRA





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	1. ANGULO DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 3/16 in X 2 1/2 in X 2 1/2 in X 6 m 
	2. ANGULO DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 1/8 in X 1 in X 1 in X 6 m 
	3. ANGULO DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 3/16 in X 1 1/2 in X 1 1/2 in X 6 m 
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica



LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN						
4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.) Luego deben ser entregados en la Obra UEZ ubicado en la Av. Luis Macagno de la UNALM. Referencia: entre el Programa de Animales Menores y el Programa de Cerdos, frente a la Unidad Experimental de Zootecnia, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.)					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">FLUJO DE ENTREGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Almacén central de la UNALM</td> <td>Verificación de bienes</td> </tr> <tr> <td>Obra UEZ de la UNALM</td> <td>Entrega de bienes</td> </tr> </tbody> </table>	FLUJO DE ENTREGA		Almacén central de la UNALM	Verificación de bienes	Obra UEZ de la UNALM
FLUJO DE ENTREGA						
Almacén central de la UNALM	Verificación de bienes					
Obra UEZ de la UNALM	Entrega de bienes					


 ING. CARLOS AUGUSTO RUIZ SALAZAR
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 188173


Estuardo Abrahan Alva Cabellos
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 251700
 SUPERVISOR DE OBRA





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

		NOTA: La entrega en obra será previa verificación de ALMACEN CENTRAL.
	PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo de entrega es hasta siete (7) días calendario de ser notificado el proveedor por la Entidad, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato</p> <p>NOTA: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR							
5.	<table border="1"> <tr> <td>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</td> <td> <p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.</p> </td> </tr> <tr> <td>TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA</td> <td> <p>Contar con experiencia mínima la facturación por 10,000 mil soles por la venta de bienes iguales o similares al objeto de adquisición en los últimos cuatro (4) años anteriores, las cuales deben ser acreditadas con copias de contratos, facturas u órdenes de compra.</p> </td> </tr> <tr> <td>REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO</td> <td>No aplica</td> </tr> </table>	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.</p>	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	<p>Contar con experiencia mínima la facturación por 10,000 mil soles por la venta de bienes iguales o similares al objeto de adquisición en los últimos cuatro (4) años anteriores, las cuales deben ser acreditadas con copias de contratos, facturas u órdenes de compra.</p>	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.</p>						
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	<p>Contar con experiencia mínima la facturación por 10,000 mil soles por la venta de bienes iguales o similares al objeto de adquisición en los últimos cuatro (4) años anteriores, las cuales deben ser acreditadas con copias de contratos, facturas u órdenes de compra.</p>						
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica						



UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO					
6.	UNIDAD OPERATIVA	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES			
		La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.			
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	<table border="1"> <tr> <td>TOTAL DE PAGOS</td> <td>Pago único</td> </tr> </table>	TOTAL DE PAGOS	Pago único
TOTAL DE PAGOS	Pago único				
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.					

PENALIDADES A APLICAR					
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.			
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<table border="1"> <tr> <td>MONTO MÁXIMO APLICABLE</td> <td>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</td> </tr> </table>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.				

ING. CARLOS AUGUSTO RUIZ SALAZAR
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 188173

Estuardo Abraham Alva Cabellos
INGENIERO CIVIL
CIP N° 251700
SUPERVISOR DE OBRA



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: OTRAS PENALIDADES. DE CORRESPONDER, No aplica

Table with 2 columns: CONDICIONES COMPLEMENTARIAS (EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO, ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN, etc.) and descriptions.

Table with 2 columns: OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR (CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO) and descriptions.



ING. CARLOS AUGUSTO RUIZ SALAZAR
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 188173

Estuardo Abrahan Alva Cabellos
INGENIERO CIVIL
CIP N° 251700
SUPERVISOR DE OBRA



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

José A. Ochoa Delgado de la Flor
Ing. José A. Ochoa Delgado de la Flor
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del Jefe del Área Usuaría
o Área Técnica Estratégica

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.

Carlos Augusto Ruiz Salazar
ING. CARLOS AUGUSTO RUIZ SALAZAR
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 188173

Estuardo Abrahan Alva Cabellos
Estuardo Abrahan Alva Cabellos
INGENIERO CIVIL
CIP N° 251700
SUPERVISOR DE OBRA

